

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. Las partes presentan solicitud de terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, intereses y costas.
2. levantamiento de las medidas cautelares practicadas.
3. Existe embargo de remanentes.

A Despacho para proveer

Manizales, diciembre 18 de 2020



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: No. 1228

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ VIVIANA RESTREPO GIRALDO CC. 38.793.703
DEMANDADA: SANDRA MILENA BRAVO AGUIRRE CC. 24.332.167
RADICADO: 170014003002-2020-00296-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes, han solicitado la TERMINACIÓN del proceso POR PAGO DE LA OBLIGACION, INTERESES y COSTAS, y levantamiento de las medidas cautelares, SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, intereses y costas.

2.- Levantar la medida de embargo decretada, del vehículo automotor de placas **DKU 009** de propiedad de la demandada SANDRA MILENA BRAVO AGUIRRE con CC. 24.332.167, para lo cual **se deja sin efecto los oficios No 1325** de septiembre 03 de 2020 y el **oficio No. 1650** de noviembre 9 de 2020, enviados a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ESTA CIUDAD, con la ADVERTENCIA que dicha medida continúa vigente para el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para el siguiente proceso, comunicada a este Despacho mediante el oficio No 2065:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALBA LUCIA SALDARRIAGA TORO
DEMANDADOS: SANDRA MILENA BRAVO AGUIRRE
JORGE ARTURO VARGAS VILLEGAS
RADICADO: 2020-00331

Expídase oficio al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, poniendo a disposición los remanentes.

3.- Se ordena el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'LFG', is positioned above the printed name of the judge.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 12-01-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No 1860

Secretaría
TRÁNSITO Y TRANSPORTE
servicioalcliente@stm.com.co
MANIZALES CALDAS

ASUNTO: DESEMBARGO DEL JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES y EMBARGO PARA EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ VIVIANA RESTREPO GIRALDO CC. 38.793.703
DEMANDADA: SANDRA MILENA BRAVO AGUIRRE CC. 24.332.167
RADICADO: 170014003002-2020-00296-00

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho mediante auto de la fecha, en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes, han solicitado la TERMINACIÓN del proceso POR PAGO DE LA OBLIGACION, INTERESES y COSTAS, y levantamiento de las medidas cautelares, SE DISPONE:

- 1.- DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, intereses y costas.*
- 2.- Levantar la medida de embargo decretada, del vehículo automotor de placas DKU 009 de propiedad de la demandada SANDRA MILENA BRAVO AGUIRRE con CC. 24.332.167, para lo cual se deja sin efecto los oficios No 1325 de septiembre 03 de 2020 y el oficio No. 1650 de noviembre 9 de 2020, enviados a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ESTA CIUDAD, con la ADVERTENCIA que dicha medida continúa vigente para el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para el siguiente proceso, comunicada a este Despacho mediante el oficio No 2065:*

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALBA LUCIA SALDARRIAGA TORO
DEMANDADOS: SANDRA MILENA BRAVO AGUIRRE
JORGE ARTURO VARGAS VILLEGAS
RADICADO: 2020-00331

Expídase oficio al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, poniendo a disposición los remanentes.

- 3.- Se ordena el archivo del proceso.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Fdo EL JUEZ. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO."

Por lo anterior sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO No 1861

Honorable Juez
QUINTO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS
CORREO: cmpal05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Remanentes

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ VIVIANA RESTREPO GIRALDO CC. 38.793.703
DEMANDADA: SANDRA MILENA BRAVO AGUIRRE CC. 24.332.167
RADICADO: 170014003002-2020-00296-00

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho mediante auto de la fecha, en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes, han solicitado la TERMINACIÓN del proceso POR PAGO DE LA OBLIGACION, INTERESES y COSTAS, y levantamiento de las medidas cautelares, SE DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, intereses y costas.

2.- **Levantar la medida de embargo decretada, del vehículo automotor de placas DKU 009 de propiedad de la demandada SANDRA MILENA BRAVO AGUIRRE con CC. 24.332.167**, para lo cual **se deja sin efecto los oficios No 1325** de septiembre 03 de 2020 y el **oficio No. 1650** de noviembre 9 de 2020, enviados a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ESTA CIUDAD, con la ADVERTENCIA que dicha medida continúa vigente para el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para el siguiente proceso, comunicada a este Despacho mediante el oficio No 2065:

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALBA LUCIA SALDARRIAGA TORO
DEMANDADOS: SANDRA MILENA BRAVO AGUIRRE
JORGE ARTURO VARGAS VILLEGAS
RADICADO: 2020-00331

Expídase oficio al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, poniendo a disposición los remanentes.

3.- *Se ordena el archivo del proceso.*

NOTIFÍQUESEY CUMPLASE. Fdo EL JUEZ. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO."

Por lo anterior sírvase obrar de conformidad.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria